

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 535 - 2023-GRH/GR

Huánuco, 23 AGO 2023

### VISTO:

El proveído s/n, de fecha 16 de agosto de 2023, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 031-2023-GRH/GGR-LACS, de fecha 15 de agosto de 2023, de la Abg. de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional Huánuco y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658, se aprueba la Ley Marco de Modernización del Estado, el cual tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, siendo la presente Ley, de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con la finalidad de orientar, con lineamientos generales y específicos, las acciones y estrategias que despliega el Estado a través del instrumento de gestión que configura el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como aquellos planes o instrumentos de gestión conexos a la política nacional y de esta forma renovar el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, y asimismo, ordene e integre las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", el cual tiene como objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, la *Cultura de integridad pública*, es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 028-2023-GRH/GGR, de fecha 16 de febrero de 2023, se aprueba la Directiva General N° 003-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD, denominada "Directiva General para el Otorgamiento de Reconocimiento a los Servidores Civiles del Gobierno Regional Huánuco", cuyo objetivo constituye propiciar el desarrollo y comportamiento laboral, capacidades institucionales, rendimiento, buenas prácticas institucionales y la mejora continua que favorezca y fortalezca la identificación institucional y el adecuado clima organizacional con principios y valores en concordancia con el modelo de



integridad y lucha contra la corrupción y cuya finalidad es reflejar una cultura organizacional virtuosa, que promueva los valores y la eficiencia del servidor público en cumplimiento de sus funciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 076-2023-GRH/GGR, de fecha 29 de mayo de 2023, se conformó la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII), que tiene como función asesorar, conducir los procesos en materia de integridad, lucha contra la corrupción, gestión de riesgos entre otros;

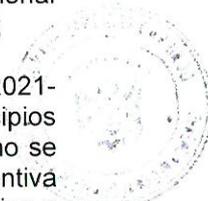
Que, al respecto, mediante Informe N° 0031-2023-GRH/GGR-LACS, la Abg. Lizeth A. Chaparín Simón, integrante de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional Huánuco, refiere que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, es el más importante instrumento de gestión en la lucha contra la corrupción que establece los objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las instituciones del Estado para promover la integridad, prevenir y sancionar la corrupción; por lo tanto, es una política de Estado que comprende a todos los niveles de gobierno y actores públicos, constituyendo, además, una guía y orientación para el sector privado; por ello, resulta pertinente se ponga a consideración la conformación de un (01) Equipo de Trabajo para la organización de la *Primera Edición del Concurso Regional de Buenas Prácticas en Gestión Pública "Innovando con Integridad – GOREHCO 2023"*, el cual tiene por objeto, contribuir con la mejora continua de la gestión a nivel del Gobierno Regional Huánuco, sobre la base de una cultura de integridad y ética pública; enmarcándose en el numeral 7.2 de las Disposiciones Específicas de la precitada Directiva, los tipos de reconocimiento que se pueden otorgar a un servidor o un grupo de servidores, por lo que, se propone que la Primera Edición del Concurso Regional de Buenas Prácticas en Gestión Pública "Innovando con Integridad – GOREHCO 2023", se enmarque en el primer tipo de reconocimiento por buenas prácticas;

Que, asimismo indica que, dicho proceso será desarrollado de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Poder Legislativo, a través de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado; involucrando la participación de otras entidades cuando por la materia a desarrollar sea ello necesario; agregándose además el hecho de vincular este tipo de iniciativas con el Componente de Integridad y Ética Pública, que coadyuvará a poder sentar las bases para generar, entre los servidores públicos de la institución, una cultura de trabajo guiado por resultados en beneficio de la población, sin perder de vista los valores para un óptimo desempeño;

Que, por todo lo referido en líneas precedentes y con la potestad que le atribuye el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; así como lo establecido en el art. 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR, mediante proveído s/n, la Gerencia General Regional, opina por disponer se efectúen las acciones correspondientes para la emisión del acto resolutorio a través del cual se conformará el Equipo de Trabajo que estará a cargo de la organización de la Primera Edición del Concurso Regional de Buenas Prácticas en Gestión Pública "Innovando con Integridad – GOREHCO 2023";

Que, el inciso 4.1 de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, señala que, *la Integridad pública*, es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública; asimismo se puede definir como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética;

Que, estando a lo expuesto en la Ley N° 27658; en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, en la Resolución Gerencial General N° 028-2023-GRH/GGR,



que aprueba la Directiva General N° 003-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD, a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en aplicación de lo dispuesto y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el **EQUIPO DE TRABAJO** que estará a cargo de la organización de la **PRIMERA EDICIÓN DEL CONCURSO REGIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN PÚBLICA “INNOVANDO CON INTEGRIDAD – GOREHCO 2023”**, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

N°	Funcionario / Servidor Público	Dependencia	Cargo
1	M.C. Leslie Carol Zevallos Quinteros.	GERENCIA GENERAL REGIONAL.	Gerente General Regional.
2	Mtro. Roque Gastón Castro Ynga.		Asesor.
3	Abg. Lizeth Amely Chaparin Simón.		Abg. UFII.
4	Econ. César Euclides Bernardo Hilario.	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.	Gerente.
5	Econ. Sonia Isabel Albornoz Soto.	SUB GERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.	Sub Gerente.
6	Ing. Sist. André Franco García Aguirre.		Especialista.
7	Ing. Sist. Wilmer Ochoa Alvarado.		Especialista.
8	Lic. Com. Soc. Josué Bernabé Coz Caqui.	OFICINA REGIONAL DE COMUNICACIONES, IMAGEN Y PROTOCOLO.	Director.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Huánuco ([www.regionhuanuco.gob.pe](http://www.regionhuanuco.gob.pe)), bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital; a la Oficina Regional de Comunicaciones, Imagen y Protocolo; a cada funcionario designado y demás órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Gobierno Regional Huánuco

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas  
GOBERNADOR REGIONAL

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

